

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7144 MADRID

El Juzgado Mercantil n.º 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hace saber:

En el procedimiento de TEC LAIM, S.A., se dictó un auto de fecha 11/02/20 por el que se ha declarado concluso el concurso por finalización de la fase liquidación con CIF A79138665 y con domicilio calle Montes de Barbanza, n.º 11, 5.º c, Madrid 28031.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 13 de febrero de 2020.- Letrado de la Administración de justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A200008288-1